Procedimiento de entrada y salida de mercancías por ferrocarril en el Puerto de Barcelona

(ESMF)

Versión 2.0

Septiembre 2016

Procedimiento:	Entrada y Salida de Mercancías por Ferrocarril
Versión:	2.0
Fecha:	Diciembre de 2016
Fuente:	*Autoridad Portuaria de Barcelona*

Contenido

0. Control de cambios 3

1. Objetivos 4

2. Alcance y campo de aplicación 4

3. Definiciones 6

4. Normativa y referencias 8

5. Descripción del procedimiento 9

5.1. Flujogramas del procedimiento 9

5.1.1. Consideraciones generales 9

5.1.2. Diagrama de flujo del procedimiento de salida de contenedores por ferrocarril 11

5.1.3. Diagrama de flujo del procedimiento de entrada de mercancías por ferrocarril 26

5.2. Plazos de presentación de los documentos 38

5.3. Procedimiento de contingencia en caso de fallo en las comunicaciones EDI 39

6. Anexos 40

6.1. Formatos de documentos que deben utilizarse según se indica en este procedimiento 40

7. Mantenimiento de la guía 41

0. Control de cambios

La versión 1.0 de Julio de 2009 fue la primera versión aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

La versión 1.1 de Noviembre de 2010 introdujo los cambios referentes a la orden de transporte que el organizador del transporte terrestre debía enviar al operador ferroviario.

La versión 2.0 de Septiembre de 2016, fundamentalmente incluye los cambios que se citan continuación respecto a la versión 1.1:

- Se especifica un procedimiento segregado para la entrada o salida de mercancías al puerto por ferrocarril, para el caso en que el transporte sea continental y para el que sea marítimo.
- Se propone un nuevo rol del PCS implicando que, como agente neutral del proceso, ofrezca servicios de valor añadido utilizando los datos almacenados en la plataforma para complementar el proceso de distribución de mensajes entre agentes (distribución 1 a n).
- Se elimina la necesidad de realizar trámites aduaneros en papel para los contenedores que entran/salen en ferrocarril de las terminales ferroportuarias, de acuerdo con los requerimientos del nuevo CAU (Código Aduanero de la Unión).

1. Objetivos

La finalidad de este procedimiento es definir los intercambios documentales que deben realizarse para tramitar la entrada y la salida de mercancías por ferrocarril en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento es fruto de los trabajos promovidos y dirigidos el Port de Barcelona, juntamente con los actores de la Comunidad Portuaria, con el objetivo de agilizar el procedimiento y simplificar la operativa ferroportuaria del transporte de contenedores en el Puerto.

2. Alcance y campo de aplicación

El alcance del presente procedimiento integra y actúa sobre los siguientes campos de aplicación: el tren como medio de transporte, la mercancía contenerizada y la información aduanera asociada a esta mercancía.

Con mayor nivel de detalle, los campos de aplicación se justifican en base a lo siguiente:

- En el presente procedimiento se describe íntegramente los flujos documentales relacionados con el tráfico de **mercancías en contenedor**, excluyendo por lo tanto cualquier otro tráfico de naturaleza distinta al especificado.

- El procedimiento se ha elaborado con el fin de definir el intercambio documental en la entrada y salida de contenedores de las terminales ferroportuarias del Puerto de Barcelona. El procedimiento describe los documentos a intercambiar dependiendo del modo de transporte anterior o posterior al del ferrocarril (marítimo y carretera). Se contemplan las siguientes **operativas**:

    - Llegada por carretera y salida por ferrocarril.

    - Llegada por ferrocarril y salida por carretera.

    - Llegada marítima y salida por ferrocarril.

    - Llegada por ferrocarril y salida marítima.

    - Llegada por ferrocarril y salida por ferrocarril.

En consecuencia, debido a las diferencias procedimentales en el proceso de entrada de carga en terminal ferroviaria para la expedición de un tren y de salida de contenedores de terminal ferroviaria en la recepción, en el presente procedimiento se describe **por separado** el procedimiento **marítimo** (ferrocarril + marítimo o viceversa) y el procedimiento **continental** (ferrocarril + carretera o viceversa).

- En la presente versión, los **contenedores vacíos** forman parte del alcance del procedimiento que se describe. Si bien no son objeto de un procedimiento segregado, las características que acontecen en cada uno de los pasos del diagrama de flujo son tratadas específicamente.

- En este documento no se abordan en detalle los intercambios documentales de los actores de la Comunidad Portuaria o de los Operadores Logísticos Ferroviarios con la **terminal ferroviaria interior**. No obstante, el procedimiento particular para transporte continental también podría ser utilizado para dichas terminales en el hinterland del puerto.

- Se incluyen las tramitaciones documentales con la **Aduana** y el resguardo fiscal, en un escenario en el que se omite el uso del papel. En el presente procedimiento se plantea también la terminal en el escenario futuro cuando deban estar autorizadas como Almacén de Depósito Temporal (ADT), y sean las responsables de la comprobación del estado aduanero de la mercancía.

- Finalmente, se introducen los cambios necesarios en los distintos mensajes para que pueda informarse de los parámetros y características propias del transporte de **contenedores refrigerados y de temperatura controlada** y de la inclusión del **peso bruto verificado** (VGM), según la enmienda del SOLAS.

3. Definiciones

A continuación se definen los actores que intervienen en los intercambios documentales que se procedimentan en este documento.

- **Consignatario:** persona física o jurídica que actúa en nombre y representación del naviero o del propietario del buque. También se denomina al Consignatario "operador marítimo" o "agente marítimo".
- **Transitario**: empresa encargada de coordinar el transporte de los contenedores por ferrocarril desde el lugar de origen al de destino. En determinadas ocasiones el Consignatario, el Operador Logístico o el importador/exportador pueden ejercer de transitarios.

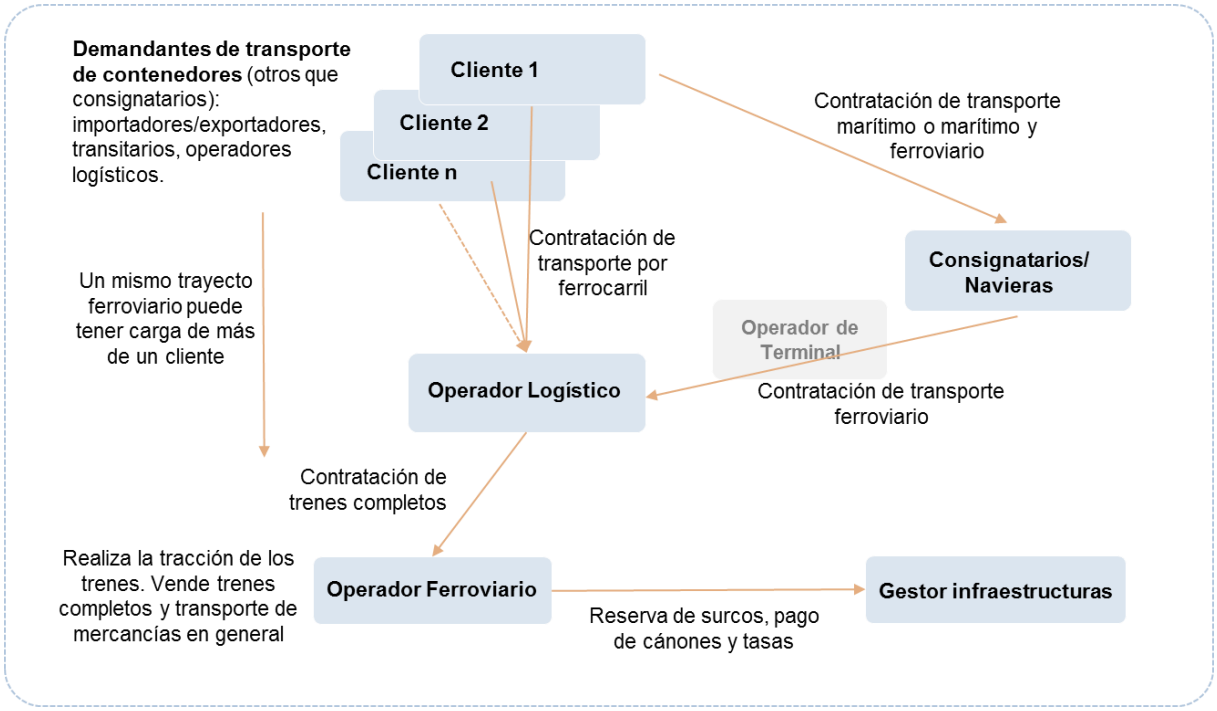

Principales flujos del proceso general de contratación y prestación de servicios relacionados con el transporte ferroviario de contenedores en el Puerto de Barcelona.

- **Operador Ferroviario (OF):** empresa capacitada para realizar tracción ferroviaria para el transporte de mercancías.

- **Operador Logístico (OL):** se denominará Operador Logístico a aquella empresa que opere en el ámbito del transporte ferroviario de mercancías mediante la contratación a empresas ferroviarias de capacidad de transporte.
- **Gestor de Infraestructuras:** empresa propietaria de la infraestructura, dedicada a la gestión de la explotación de las líneas de ferrocarril y a la proporción de servicios a cualquier operador ferroviario que los solicite: adjudicación de capacidad (surcos), utilización de líneas y estaciones de expedición / recepción, distribución de la tracción, etc.
- **Terminales Ferroportuarias:** infraestructura ubicada en recinto portuario que cuenta con una instalación ferroviaria formada habitualmente por vías de acceso, vías de expedición y recepción, zona de acopio y preembarque y maquinaria específica para la carga de mercancías (RMGs, Reach Stackers, etc.), ya sea dentro de la terminal marítima de contenedores o en sus cercanías.

El gráfico anterior presenta las relaciones entre los diferentes agentes participantes con el transporte ferroviario con segmento marítimo.

Una empresa habitualmente asumirá un único rol, pero podría tomar varios roles de los que se describen. De ser así, podrían existir modificaciones en el flujograma de documentos que se describe en el presente documento.

4. Normativa y referencias

En este apartado se citan los textos normativos en los que se fundamenta el procedimiento y también se incluyen las referencias a los Grupos de Trabajo que han colaborado en el desarrollo de este procedimiento.

El marco legislativo del transporte ferroviario en los Puertos de Interés General se basa en:

- La Ley 38/2015, del Sector Ferroviario.
- Convenio Marco ADIF – Puertos del Estado.
- Convenio de Conexión ADIF – Autoridad Portuaria de Barcelona.
- Nuevo Código Aduanero de la Unión Europea (CAU).
- "The Safety of Life at Sea Convention (SOLAS)" Container Weight Verification Requirement.

El procedimiento que se recoge en este documento es fruto una petición de distintos actores de la Comunidad Portuaria del Puerto de Barcelona quienes expresaron la necesidad de que los trámites documentales del transporte por ferrocarril estuvieran al mismo nivel de normalización y estandarización que el transporte marítimo o el transporte por carretera.

Para su desarrollo, se han mantenido reuniones con los principales responsables de los grupos de interés para el procedimiento (operadores logísticos, operadores de terminales, así como con Consignatarios, responsables de la plataforma tecnológica de interacción, etc.). Asimismo se ha creado el Grupo de Trabajo del Ferrocarril, en el que se han presentado las oportunidades de mejora identificadas y se han sometido a un proceso de priorización y validación por los distintos integrantes del grupo.

5. Descripción del procedimiento

5.1. Flujogramas del procedimiento

5.1.1. Consideraciones generales

En los siguientes apartados del procedimiento deberá tenerse en cuenta que:

- La representación utilizada sigue un orden cronológico, aunque no establece un orden estricto en la secuencia de las tareas. En el caso que exista la obligación de completar alguna tarea anterior, quedará indicado de forma explícita en cada punto del procedimiento.
- Se han determinado procedimientos específicos para los casos en que la carga del ferrocarril proceda de tráfico continental o de marítimo y para los casos en que la descarga del ferrocarril tenga como transporte posterior terrestre o marítimo. En consecuencia, se han desarrollado cuatro procedimientos, los cuales han sido agrupados en las dos categorías principales: salida de contenedores por ferrocarril y entrada de contenedores por ferrocarril.
- Conceptualmente, el procedimiento ha sido desarrollado considerando el caso en que la terminal ferroviaria es una terminal segregada físicamente de la terminal marítima. Bajo esta hipótesis, tanto en la entrada de mercancías por ferrocarril como en la salida, se produce un transporte (movimiento horizontal) de los contenedores marítimos de terminal ferroviaria a marítima o viceversa, que deberá seguir el protocolo que se especifica de mensajería EDI. No obstante, el procedimiento para contenedores marítimos ha sido simplificado, debido a que en el Puerto de Barcelona, las terminales ferroviarias de contenedores se encuentran integradas con las propias terminales marítimas.
- Para los contenedores a los que corresponde un procedimiento continental, el procedimiento asume una entrada terrestre por puerta y salida cargado en tren, o viceversa, sin modificaciones de concepto respecto a versiones anteriores del procedimiento.
- Se ha descartado definir procedimientos específicos para los casos en los que el Operador Logístico y el Consignatario son la misma figura. El motivo principal es que una empresa que asuma los dos roles (OL y Consignatario) debería adoptar dos procedimientos diferentes si realizara también transportes por ferrocarril para otros Consignatarios (podrían darse casos en los que un mismo tren transportara contenedores propios y de otros Consignatarios, en esta situación la empresa tendría que utilizar dos procedimientos).

- La descripción de ambos procesos presupone de manera implícita que todas las emisiones de mensajes, comunicaciones y respuestas entre actores, se realizan telemáticamente a través del PCS.

5.1.2. Diagrama de flujo del procedimiento de salida de contenedores por ferrocarril

5.1.2.1. Tráfico de contenedores continentales

A continuación se describe la salida de mercancías vía ferrocarril para los contenedores que proceden de entrada a terminal por puerta:

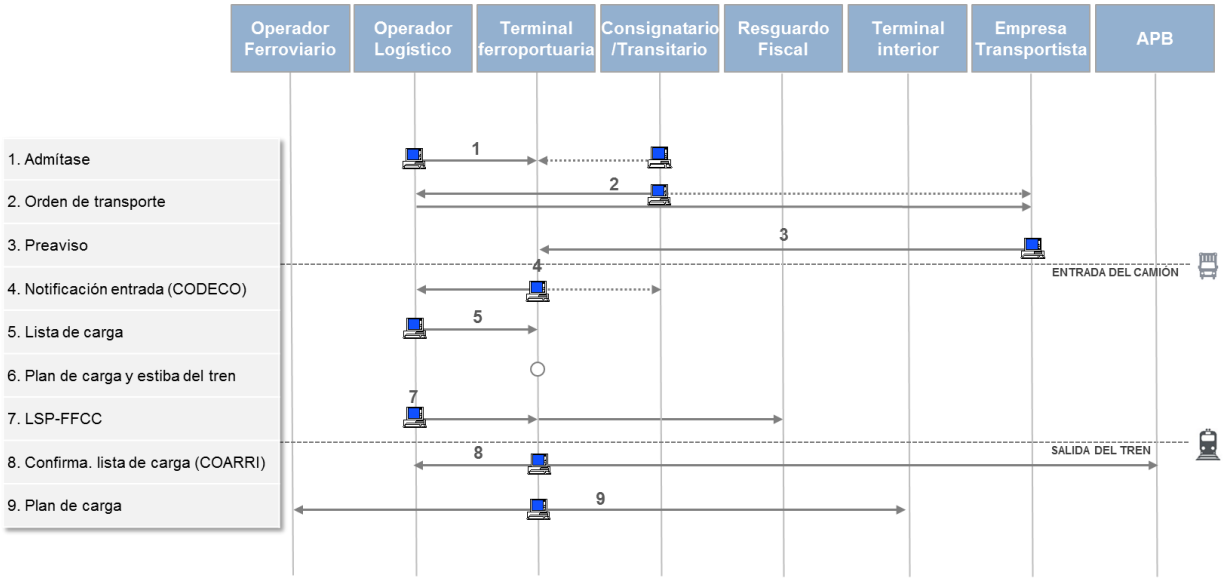

(1) El transporte de un contenedor terrestre por vía ferroviaria se inicia mediante la emisión telemática del Admítase de la mercancía a la terminal ferroportuaria, por parte del Operador Logístico. Se puede dar el caso que sea el mismo Consignatario quien emita el Admítase del contenedor a terminal. En estos casos, la plataforma PCS podría remitir el mensaje al Operador Logístico, siempre y cuando el Consignatario muestre su voluntad y/o conformidad. Se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPARN.

En cuanto a los contenedores vacíos, para aquellos que no se encuentren almacenados en la terminal marítima, sino que provengan de un depósito de contenedores exterior, se emitirá el Admítase específico de contenedor vacío en la que se identificará el equipo mediante su matrícula.

Mensaje	1- ADMÍTASE
Remitente	Operador Logístico / Consignatario
Destinatario	Terminal Ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Notificar a la terminal la admisión del contenedor

	para ser cargado en ferrocarril
Tipo de mensaje	EDIFACT COPARN

(2) Posteriormente, se procede al envío de una orden de transporte de parte del Consignatario / Transitario o aquél que sea responsable del transporte, al Operador Logístico, para la contratación del transporte ferroviario. En algunos casos pudiera ser el propio Consignatario / Transitario quien emita la orden directamente a la Empresa Transportista.

En el caso que sea el Operador Logístico quien contrate el transporte terrestre, enviará la orden de transporte con los detalles del mismo a la Empresa Transportista a través de la plataforma. En este caso se empleará un mensaje EDIFACT, concretamente el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Port de Barcelona.

En la orden de transporte se hará referencia al número de Admítase y a los datos relativos a la dirección de entrega de la mercancía. De esta manera, siempre y cuando la orden sea emitida desde el PCS, los datos del Consignatario / Transitario / OL y el Admítase estarán disponibles y los datos referentes al origen de la mercancía quedarán en ese momento introducidos en la plataforma y se podrán emplear posteriormente para informar a otros actores, siempre a través del PCS.

Mensaje	2- ORDEN DE TRANSPORTE
Remitente	Consignatario / Transitario / Operador Logístico
Destinatario	Operador Logístico / Empresa de Transporte
Objetivo del mensaje	Contratación del transporte terrestre para introducir la carga en terminal
Tipo de mensaje	EDIFACT IFTMIN

(3) La empresa transportista emite un Preaviso de Entrega a la terminal informando de los detalles del equipo que se le ha ordenado transportar hacia la terminal ferroviaria y de la fecha prevista para la entrega de la mercancía en la terminal de carga. En este mensaje

también se informa de los datos del camión que irá a entregar el contenedor a cargar. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPINO.

En el caso de emitir el preaviso de entrega a través del PCS, se permitirá recuperar los datos ya volcados anteriormente en el Admítase del equipo que se pretende transportar al terminal. En el caso que no se envíe a través del PCS, se deberá emitir el preaviso mediante el Servicio de Acceso Unificado (SAU) y se deberán rellenar manualmente todos los campos obligatorios en el mensaje EDI.

Mensaje	3- PREAVISO
Remitente	Empresa Transportista
Destinatario	Terminal Ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Informar del equipo a cargar y del camión que va a realizar la entrega
Tipo de mensaje	EDIFACT COPINO

(4) En el control de la puerta de entrada de la terminal, los sistemas automáticos de identificación del camión y del conductor proporcionan al personal de la puerta, o a los sistemas de información de la terminal, la matrícula del camión y el DNI del conductor. Con estos datos, la Terminal puede obtener el resto de datos del servicio previsto a partir de la información presente en el Admítase y Preaviso telemático recibido.

Una vez el camión realice su entrada a la terminal ferroportuaria, se notificará telemáticamente al emisor del Admítase anterior (normalmente el OL) con el subconjunto del mensaje CODECO. Desde la plataforma PCS, se remitirá este mensaje a aquellos Consignatarios, Transitarios o Transportistas que previamente hayan manifestado que así lo desean, por tal de disponer de una confirmación de entrega en terminal ferroviaria y mantener la trazabilidad de sus equipos. Se añade la funcionalidad del PCS de distribuir la información, siempre y cuando se permita, de 1 a n receptores.

Mensaje	4- NOTIFICACIÓN DE ENTRADA
Remitente	Terminal ferroportuaria

Destinatario	Operador Logístico
Objetivo del mensaje	Confirmar entrada del contenedor en terminal
Tipo de mensaje	EDIFACT CODECO

A partir de este punto del procedimiento, se procede de manera análoga a la que se describe en el subproceso de salida de mercancías por ferrocarril para tráficos marítimos. Los trenes serán cargados indistintamente con mercancía procedente de entrada por puerta o de terminal marítima. De igual forma, los mensajes de la lista de carga, la confirmación de la lista y el plan de carga, incluirán todos los contenedores, ya sean marítimos o continentales.

(5) El Operador Logístico podrá enviar a la terminal ferroportuaria versiones sucesivas de la lista de carga incrementales hasta la hora de cierre que haya pactado con la terminal, momento a partir del cual pasará a ser la definitiva. La intención de este formato de lista de carga es permitir optimizar las remociones a la terminal ferroviaria de todos aquellos contenedores que deban ser cargados en cada servicio y permitir la asignación de recursos con mayor libertad.

La lista de carga se basa en el documento de mensajería EDIFACT COPRAR, y se exigen campos obligatorios a rellenar, tanto en referencia a la identificación del tren, como a la identificación de los equipos a cargar. En el caso que se disponga de la referencia numérica del Admítase anterior, al incluirlo en la lista de carga del ferrocarril, y si es emitido desde el PCS, se podrán completar todos los campos que anteriormente se hayan introducido en los sucesivos mensajes EDI.

Previo a la hora de cierre establecida por la terminal para recibir listas de carga para cada servicio, se confirmará la lista definitiva de carga, la cual debe incluir, al menos, todos aquellos campos marcados como obligatorios, según el subconjunto del mensaje EDIFACT COPRAR. La lista definitiva deberá incluir el número de Admítase.

Para el caso de los contenedores vacíos, especialmente aquellos que se gestionen en grandes cantidades o que se encuentren ya en un depósito de la misma terminal ferroviaria, se

permitirá la inclusión de una referencia alfanumérica en la identificación de la matrícula del equipo. Posteriormente, en la confirmación de los equipos cargados (mensaje COARRI), se substituirá dicha referencia por la matrícula real del contenedor.

Para los casos que se emita el mensaje telemáticamente, el número de escala del tren será introducido automáticamente por el PCS, al asociar la información previamente introducida en referencia al código de servicio del tren. La plataforma también se encargará de comprobar que todos los campos que sean obligatorios en la lista del mensaje COPRAR hayan sido introducidos.

Mensaje	5- LISTA DE CARGA
Remitente	Operador Logístico
Destinatario	Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Proporcionar todos los datos referentes a los equipos cargados y al servicio ferroviario.
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR
Datos obligatorios identificación tren	• Modo de Transporte • Código de servicio de tren y fecha/hora prevista de salida oficial (ADIF) • Terminal de carga • Terminal de descarga • Emisor instrucción carga • Terminal ferroviaria receptora instrucción • NIF empresa ferroviaria
Datos opcionales identificación tren	• Número de escala del tren • Código operador/agente marítimo o destinatario
Datos obligatorios identificación equipo	• Matrícula contenedor y (posibilidad referencia en caso de vacíos de terminal ferroviaria) • Calificador equipo

	• Código ISO • Indicador de lleno/vacío • Peso bruto del contenedor
Datos opcionales identificación equipo	• Número de admítase • Número de precinto

(6) Una vez comprobados los equipos informados, a través de los datos recibidos en la lista de carga (peso bruto del contenedor, calificador del equipo y código ISO e indicador de lleno/vacío), el personal de vías de la terminal ferroviaria organizará los equipos en el tren a cargar y planificará la estiba según instrucciones de carga del operador ferroviario para la óptima distribución de pesos en los ejes de los bogíes.

Seguidamente, la Terminal efectúa la carga del tren.

Mensaje	6- PLAN DE CARGA Y ESTIBA DEL TREN
Responsable	Terminal ferroportuaria
Objetivo del proceso	Establecer la planificación de la distribución de la carga según normativa de pesos del vagón de ADIF y proceder a la estiba del tren.
Tipo de proceso	Plan de Carga del Tren

(7) La información que se vaya incluyendo en las sucesivas modificaciones de la lista de carga, se cotejará con la que disponga el PCS, procedente de los intercambios documentales de Trazabilidad de Declaraciones Aduaneras (TDA), de manera que mediante el PCS se vaya complementando el estado aduanero de cada contenedor en la lista de carga. De igual forma, la información aduanera puede ser aportada por el Operador Logístico. De esta manera, el Resguardo Fiscal puede realizar las comprobaciones documentales mediante su aplicación informática de forma inmediata, con la información incluida en la lista de carga y comprobar los equipos que están ya despachados. Una vez comprobado, se dispone el tren para que sea recogido de la terminal.

En el presente procedimiento se plantea también a la terminal ferroviaria como destinataria de este mensaje puesto que, en el escenario futuro en que las terminales deban estar autorizadas como Almacén de Depósito Temporal (ADT), serán las responsables de la comprobación del estado aduanero de la mercancía.

Mensaje	7 – LEVANTE SIN PAPELES del Ferrocarril
Remitente	Operador Logístico
Destinatario	Resguardo Fiscal / Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Presentar la documentación aduanera requerida para la salida de los contenedores

(8) Finalizadas las operaciones de carga y una vez el tren ha salido, el personal de la terminal envía el informe de la confirmación de carga al Operador Logístico a través del PCS. En este mensaje se indican los contenedores efectivamente cargados en el tren, dado que podrían existir discrepancias con respecto a la lista de carga propuesta. En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COARRI.

Simultáneamente también se podrá enviar una copia de la lista de carga confirmada a la Autoridad Portuaria de Barcelona, con aquellos datos que haya solicitado.

Acción	8- CONFIRMACIÓN DE LA LISTA DE CARGA
Remitente	Terminal ferroportuaria
Destinatario	Operador Logístico / APB
Objetivo del mensaje	Indicar la relación de los contenedores efectivamente cargados
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

(9) El personal de vías completará el mensaje EDIFACT subconjunto COARRI con la información referente al vagón en que está cargado cada contenedor y a la relación de tara del tren, peso de la carga y longitud total de la composición. Asimismo se indicarán aquellos contenedores que no estén disponibles, al haber sido considerado inútiles para la carga. Este informe podrá

ser elaborado a partir de la planificación de la estiba realizada previamente por el personal de vías.

Esta información será enviada de forma automática a través del PCS al Operador Ferroviario, a fin de que pueda despacharse el tren. Además, si la terminal de destino lo solicita, se le enviará una copia de este mensaje. Para la Terminal de destino este mensaje puede utilizarse como complemento a la lista de descarga que le envía el Operador Ferroviario en el procedimiento de entrada de mercancías.

Finalmente, se produce la salida del tren de la terminal y el PCS informa automáticamente al Operador Logístico de la hora real de salida (ATD -Actual Time of Departure-) que le ha facilitado la Autoridad Portuaria.

Mensaje	9-PLAN DE CARGA
Remitente	Terminal ferroportuaria
Destinatario	Operador ferroviario y Terminal de destino, cuando ésta lo solicite.
Objetivo del mensaje	Informar de la composición del tren para facturar el servicio (operador ferroviario) y para la preparación de la descarga (terminal interior).
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

5.1.2.2. Tráfico de contenedores marítimos

A continuación se describe la salida de mercancías vía ferrocarril para los contenedores que proceden de entrada marítima a terminal:

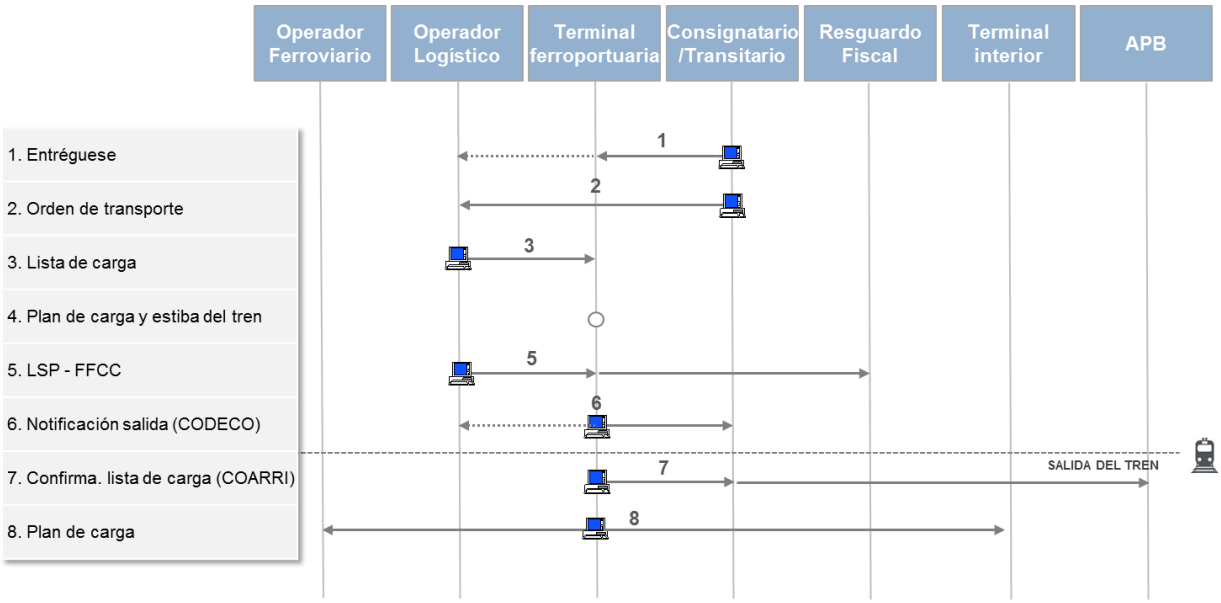

(1) El transporte de un contenedor marítimo por vía ferroviaria se inicia mediante el envío de un Entréguese por parte del Consignatario a la terminal marítima. Se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COREOR definido por el Port de Barcelona.

Este Entréguese se remite complementariamente a través de la plataforma PCS al Operador Logístico, siempre y cuando se haya informado de su identidad en el mensaje, de manera que se materialice la cesión de la propiedad del equipo en la cadena de transporte.

Para el caso de los contenedores vacíos que se encuentren en un depósito de contenedores dentro de la terminal marítima y deban ser cargados en el ferrocarril, se permitirá la emisión del Entréguese indicando en el campo de matrícula una referencia alfanumérica de identificación que deberá ser posteriormente substituida por la matrícula real, una vez se escoja el contenedor. Esta particularidad se introduce para permitir mayor agilidad en las remociones de los contenedores en terminal, siempre y cuando el OL no haga referencia a un contenedor en particular.

Mediante la emisión de este mensaje, se considera de implícitamente que la terminal marítima y la terminal ferroviaria se encuentran en el mismo recinto, por lo que no es necesario un transporte externo que traslade al equipo.

En aquellos casos particulares en los que la carga del contenedor en el tren se efectúe en una terminal distinta a la marítima en la que se encuentra el contenedor, se deberá proceder como se indica en el sub-procedimiento continental de salida de contenedores por ferrocarril.

Mensaje	1- ENTRÉGUESE
Remitente	Consignatario
Destinatario	Terminal marítima / Operador Logístico
Objetivo del mensaje	Inicio del transporte por FFCC
Tipo de mensaje	EDIFACT COREOR

(2) Posteriormente a la emisión del Entréguese, el Consignatario / Transitario enviará una notificación telemática de Orden de Transporte al Operador Logístico, en la que se incluirán los detalles del transporte ferroviario. Para ello, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT IFTMIN definido por el Port de Barcelona.

Cuando no se haya informado mediante el Entréguese anterior del nombre y la dirección del Operador Logístico responsable del transporte en ferrocarril, se podrá incluir en la Orden de Transporte, junto con la referencia del Entréguese.

Mensaje	2- ORDEN DE TRANSPORTE
Remitente	Consignatario / Transitario
Destinatario	Operador Logístico
Objetivo del mensaje	Contratación del transporte ferroviario
Tipo de mensaje	EDIFACT IFTMIN

A partir de este punto del procedimiento, se procederá de manera análoga a la descrita en el subproceso de salida de mercancías por ferrocarril para tráficos continentales. Los trenes serán cargados indistintamente con mercancía procedente de entrada por puerta o de terminal marítima. De igual forma, los mensajes de lista de carga, la confirmación de la lista y el plan de carga, incluirán todos los contenedores, ya sean marítimos o continentales.

(3) El Operador Logístico podrá enviar a la terminal ferroportuaria versiones sucesivas de la lista de carga incrementales hasta la hora de cierre que haya pactado con la terminal, momento a partir del cual pasará a ser la definitiva. La intención de este formato de lista de carga es permitir optimizar las remociones a la terminal ferroviaria de todos aquellos contenedores que deban ser cargados en cada servicio y permitir la asignación de recursos con mayor libertad.

La lista de carga se basa en el documento de mensajería EDIFACT COPRAR, y se exigen campos obligatorios a rellenar, tanto en referencia a la identificación del tren, como a la identificación de los equipos a cargar. En el caso que se disponga de la referencia numérica del Entréguese anterior, al incluirlo en la lista de carga del ferrocarril, y si es emitido desde el PCS, se podrán completar todos los campos que anteriormente se hayan introducido en los sucesivos mensajes EDI.

Previo a la hora de cierre establecida por la terminal para recibir listas de carga para cada servicio, se confirmará la lista definitiva de carga, la cual debe incluir, al menos, todos aquellos campos marcados como obligatorios, según el subconjunto del mensaje EDIFACT COPRAR. La lista definitiva deberá incluir el número de Entréguese.

Para el caso de los contenedores vacíos, especialmente aquellos que se gestionen en grandes cantidades o que se encuentren ya en un depósito de la misma terminal ferroviaria, se permitirá la inclusión de una referencia alfanumérica en la identificación de la matrícula del equipo. Posteriormente, en la confirmación de los equipos cargados (mensaje COARRI), se substituirá dicha referencia por la matrícula real del contenedor.

Para los casos que se emita el mensaje telemáticamente, el número de escala del tren será introducido automáticamente por el PCS, al asociar la información previamente introducida en referencia al código de servicio del tren. La plataforma también se encargará de comprobar que todos los campos que sean obligatorios en la lista del mensaje COPRAR hayan sido introducidos.

Mensaje	3- LISTA DE CARGA
Remitente	Operador Logístico

Destinatario	Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Proporcionar todos los datos referentes a los equipos cargados y al servicio ferroviario.
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR
Datos obligatorios identificación tren	• Modo de Transporte • Código de servicio de tren y fecha/hora prevista de salida oficial (ADIF) • Terminal de carga • Terminal de descarga • Emisor instrucción carga • Terminal ferroviaria receptora instrucción • NIF empresa ferroviaria
Datos opcionales identificación tren	• Número de escala del tren • Código operador/agente marítimo o destinatario
Datos obligatorios identificación equipo	• Matrícula contenedor (posibilidad referencia en caso de vacíos de terminal ferroviaria) • Calificador equipo • Número de entréguese • Código ISO • Indicador de lleno/vacío • Peso bruto del contenedor
Datos opcionales identificación equipo	• Número de precinto

(4) Una vez comprobados los equipos informados, a través de los datos recibidos en la lista de carga, en referencia al peso bruto del contenedor, calificador del equipo y código ISO e indicador de lleno/vacío, el personal de vías de la terminal ferroviaria, organiza los equipos en el tren a cargar, según instrucciones de carga del operador ferroviario para la óptima distribución de pesos en los ejes de los bogíes.

Seguidamente, la Terminal efectúa la carga del tren.

Mensaje	4- PLAN DE CARGA Y ESTIBA DEL TREN
Responsable	Terminal ferroportuaria
Objetivo del proceso	Establecer la planificación de la distribución de la carga según normativa de pesos del vagón de ADIF y proceder a la estiba del tren.
Tipo de proceso	Plan de Carga

(5) La información que se vaya incluyendo en las sucesivas modificaciones de la lista de carga, se cotejará con la que disponga el PCS, procedente de los intercambios documentales de Trazabilidad de Declaraciones Aduaneras (TDA), de manera que mediante el PCS se vaya complementando el estado aduanero de cada contenedor en la lista de carga. De igual forma, la información aduanera puede ser aportada por el Operador Logístico. De esta manera, el Resguardo Fiscal puede realizar las comprobaciones documentales mediante su aplicación informática de forma inmediata, con la información incluida en la lista de carga y comprobar los equipos que están ya despachados. Una vez comprobado, se dispone el tren para que sea recogido de la terminal.

En el presente procedimiento, se plantea también a la terminal ferroviaria como destinataria del mensaje puesto que, en el escenario futuro en que las terminales deban estar autorizadas como Almacén de Depósito Temporal (ADT), serán las responsables de la comprobación del estado aduanero de la mercancía.

Mensaje	5 – LEVANTE SIN PAPELES del Ferrocarril
Remitente	Operador Logístico
Destinatario	Resguardo Fiscal / Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Presentar la documentación aduanera necesaria para la salida de los contenedores

(6) Una vez finalizado el proceso de carga y comprobado los despachos de los contenedores, el personal de vías declara el tren en servicio como "dispuesto", es decir, confirman que la composición se encuentra lista para que la cabeza tractora venga a buscarla. En este momento, se emitirán los mensajes de confirmación de salida de la terminal. Este mensaje será contestado a quién emitió previamente el Entréguese, habitualmente el Consignatario, y será remitido a través del PCS al Operador Logístico como notificación de la cesión de la propiedad del equipo. En este caso se empleará el mensaje EDIFACT del subconjunto CODECO.

Mensaje	6- NOTIFICACIÓN SALIDA
Remitente	Terminal Ferroportuaria
Destinatario	Consignatario / Operador Logístico
Objetivo del mensaje	Notificar la salida del contenedor de la terminal ferroportuaria.
Tipo de mensaje	EDIFACT CODECO

(7) Finalizadas las operaciones de carga y una vez el tren ha salido, la terminal envía el informe de carga al Operador Logístico a través del PCS. En este mensaje se indican los contenedores efectivamente cargados en el tren, dado que podrían existir diferencias con respecto a la lista de carga propuesta. En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COARRI.

Para el caso de los contenedores vacíos, que hayan sido cargados desde un depósito en la misma terminal, se sustituirán las referencias incluidas en la lista de carga por la matrícula del equipo realmente cargado.

De forma inmediata, al haber realizado el procedimiento íntegro a través del PCS y disponer de la información completa de los equipos cargados, se enviará automáticamente una versión de la lista de carga confirmada a la Autoridad Portuaria de Barcelona, con aquellos campos que sean de interés para el Puerto.

Acción	7- CONFIRMACIÓN DE LA LISTA DE CARGA
Remitente	Terminal ferroportuaria

Destinatario	Operador Logístico / APB
Objetivo del mensaje	Indicar la relación de los contenedores efectivamente cargados
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

(8) El personal de vías completará el mensaje EDIFACT COARRI con la información referente al vagón que está cargado cada contenedor y a la relación de tara del tren, peso de la carga y longitud total de la composición. Asimismo se indicará de aquellos contenedores que no estén disponibles, al haberse considerado inútiles para la carga. Este informe podrá ser elaborado a partir de la planificación de la estiba realizada previamente por el personal de vías.

Esta información será enviada de forma automática a través del PCS al Operador Ferroviario, por tal que pueda despacharse el tren. Además, si la terminal de destino lo solicita, se le enviará una copia de este mensaje. Para la Terminal de destino este mensaje puede utilizarse como complemento a la lista de descarga que le envía el Operador ferroviario en el procedimiento de entrada de mercancías.

Finalmente, se produce la salida del tren de la terminal y el PCS informa automáticamente al Operador Logístico de la hora real de salida (ATD -Actual Time of Departure-) facilitada por la Autoridad Portuaria.

Mensaje	8-PLAN DE CARGA
Remitente	Terminal ferroportuaria
Destinatario	Operador ferroviario y Terminal de destino, cuando esta lo solicite.
Objetivo del mensaje	Informar de la composición del tren para facturar el servicio (operador ferroviario) y para la preparación de la descarga (terminal interior)
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

5.1.3. Diagrama de flujo del procedimiento de entrada de mercancías por ferrocarril

5.1.3.1. Tráfico de contenedores continentales

A continuación se describe la entrada de mercancías vía ferrocarril para contenedores que realizarán la salida del terminal por puerta:

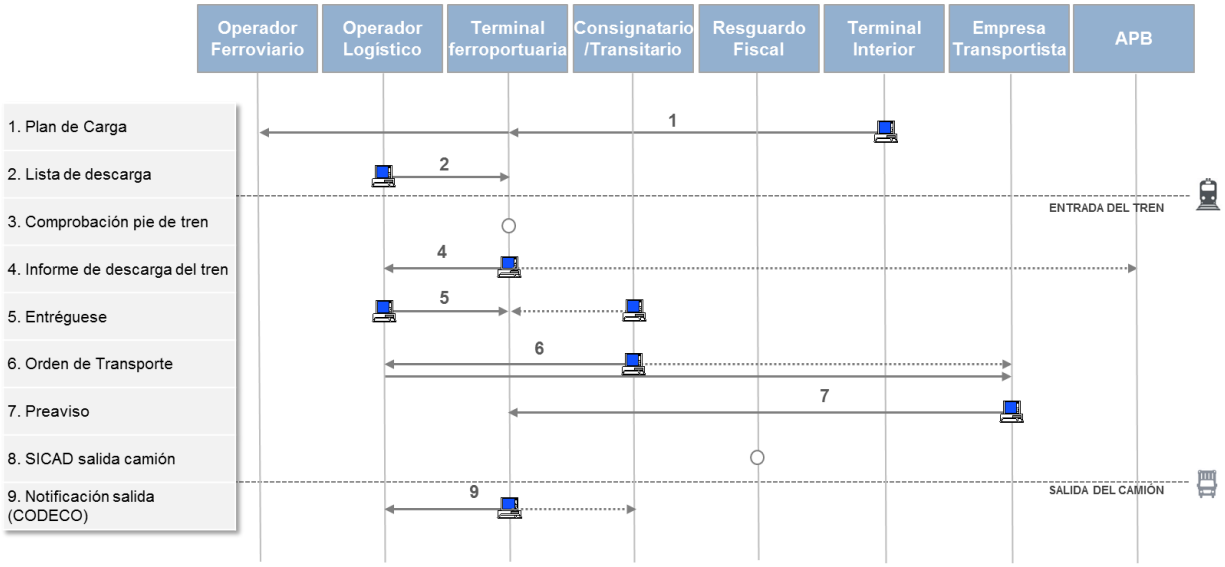

(1) El inicio del procedimiento de entrada de mercancías por ferrocarril se da en el momento en el que la terminal interior (de origen) remite el informe "Pie de Tren" por un lado al Operador Ferroviario para facturar el servicio y por el otro a la Terminal Ferroviaria de destino (en puerto) para que tenga conocimiento de la composición del tren que le llegará durante las siguientes horas.

Mensaje	1-PLAN DE CARGA
Remitente	Terminal interior
Destinatario	Operador ferroviario y Terminal de destino, cuando ésta lo solicite.
Objetivo del mensaje	Informar de la composición del tren para facturar el servicio (operador ferroviario) y para la preparación de la descarga (terminal ferroportuaria).
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

(2) Previa a la llegada del tren a la terminal ferroportuaria, el Operador Logístico enviará a la terminal la lista de descarga, en la que se listan los contenedores tanto llenos como vacíos que se van a recibir. En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPRAR.

En la lista de descarga se identificarán dos categorías de información: las que hacen referencia al tren como servicio y las que identifican individualmente de los equipos. Los equipos se deberán identificar debidamente como continentales, a través del código de estado del equipo.

Mediante la plataforma PCS, se procederá a la incorporación del número de escala ferroviaria de la Autoridad Portuaria de Barcelona, a partir de la identificación del código de servicio del tren que incorpora la Lista de Descarga.

Mensaje	2- LISTA DE DESCARGA
Remitente	Operador Logístico
Destinatario	Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Proporcionar todos los datos referentes a los equipos a descargar.
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR
Datos obligatorios identificación tren	• Modo de Transporte • NIF empresa ferroviaria • Código de servicio de tren y fecha/hora prevista de salida oficial (ADIF) • Terminal de descarga • Terminal de carga • Emisor instrucción descarga • Terminal ferroviaria receptora instrucción • Código operador/agente marítimo o destinatario
Datos opcionales identificación tren	• Número de escala del tren
Datos obligatorios identificación equipo	• Calificador del equipo • Matrícula del equipo

	• Código ISO • Indicador de lleno o vacío • Peso bruto del contenedor • Número de precinto
Datos opcionales identificación equipo	• Código de estado: continental, export/import o doméstico

(3) Una vez se produce la entrada del tren en terminal, el personal de vías contrasta la información del documento Plan de Carga recibido de la Terminal Interior con la Lista de Descarga y posteriormente con los contenedores realmente recibidos. Este documento incluye un listado con los contenedores, los vagones y su posición dentro del tren.

Paralelamente, el PCS informa al Operador Logístico de la hora real de entrada del tren en terminal (ATA-Actual Time of Arrival) facilitada por la Autoridad Portuaria.

La terminal procede a la descarga de los contenedores.

Mensaje	3- COMPROBACIÓN DEL PIE DE TREN
Responsable	Terminal ferroportuaria
Objetivo del proceso	Verificar que los equipos que han entrado en terminal se corresponden con el plan de carga confirmado de la terminal interior. Realización de la descarga.
Tipo de proceso	Plan de Carga

(4) Al finalizar la descarga, la terminal ferroportuaria emite un informe de descarga al Operador Logístico. Este informe es la confirmación a la descarga de los contenedores que han sido informados en la lista enviada. Para este caso, se emplea el subconjunto del mensaje EDIFACT COARRI.

A su vez, se enviará automáticamente a través de la plataforma, una versión de la lista de descarga confirmada a la Autoridad Portuaria de Barcelona, con aquellos campos de la lista de descarga que sean de especial interés para el Puerto.

Acción	4- INFORME DE DESCARGA DEL TREN
Remitente	Terminal ferroportuaria
Destinatario	Operador Logístico / APB
Objetivo del mensaje	Indicar la relación de los contenedores efectivamente cargados
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

(5) Para aquellos contenedores que tengan salida vía terrestre de la terminal, el Operador Logístico emite telemáticamente un Entréguese del contenedor a la terminal. En algunos casos, podrá ser el mismo Consignatario aquél quien emita el Entréguese de la mercancía a la terminal de descarga. Siempre que así se solicite, el mensaje será reenviado a todas las partes interesadas, a través del PCS, mediante su función de distribución de información a las partes. Para este mensaje, se empleará el subconjunto del mensaje COREOR para contenedores llenos y COPARN en cuanto a los vacíos.

Mensaje	5- ENTRÉGUESE
Remitente	Operador Logístico / Consignatario
Destinatario	Terminal Ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Autorizar a la terminal a la entrega del contenedor al organizador del transporte
Tipo de mensaje	EDIFACT COREOR EDIFACT COPARN (vacíos)

(6) Aquél quien haya emitido el Entréguese a la terminal, enviará la Orden de Transporte para encargarse de la entrega al cliente final. Habitualmente éste será el Operador Logístico. En el caso en el que el Consignatario / Transitario contrate el transporte terrestre, enviará la orden con los detalles del mismo a la Empresa Transportista a través del PCS. En este caso se empleará un mensaje EDIFACT, concretamente el subconjunto del mensaje IFTMIN definido

por el puerto de Barcelona.

En la orden de transporte se hará referencia al número de Entréguese y a los datos referentes a la dirección de entrega de la mercancía. De esta manera, siempre y cuando la orden sea emitida desde el PCS, los datos incluidos en el Entréguese estarán disponibles y los datos referentes al origen de la mercancía quedarán en ese momento introducidos en la plataforma y se podrán emplear posteriormente para informar a otros actores.

Mensaje	6- ORDEN DE TRANSPORTE
Remitente	Transitario / Consignatario / Operador Logístico
Destinatario	Operador Logístico / Empresa transportista
Objetivo del mensaje	Contratación del transporte terrestre para retirar la carga de la terminal
Tipo de mensaje	EDIFACT IFTMIN

(7) La empresa transportista emite un Preaviso de Entrega a la terminal informando de los detalles del equipo que se le ha ordenado recoger de la terminal ferroportuaria y de la fecha prevista para la recogida de la mercancía en la terminal de descarga. En este mensaje también se informa de los datos del camión que irá a recoger el contenedor. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPINO.

Cuando las empresas de transporte que emitan el preaviso de recogida a través del PCS, existirá la posibilidad de recuperar los datos del equipo que se pretende transportar ya volcados anteriormente en el Entréguese. En el caso de no utilizar el PCS, se deberá emitir el preaviso a través del Servicio de Acceso Unificado (SAU) y se deberá rellenar todos los campos obligatorios en el mensaje EDI.

Mensaje	7- PREAVISO
Remitente	Empresa Transportista
Destinatario	Terminal Ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Informar del equipo a recoger y del camión que va a realizar la recogida

Tipo de mensaje	EDIFACT COPINO

(8) Siempre que se haya emitido el procedimiento completo por vía telemática, y cuando no se haya indicado previamente en el campo opcional de estado aduanero del contenedor en la lista de descarga, la plataforma PCS cotejará si este contenedor, al que se hace referencia en el Entréguese para salir de terminal, se encuentra en una Lista confirmada de Descarga (mensaje EDIFACT COARRI). Cuando así sea, incluirá la información referente a tráfico continental en el SICAD.

De esta manera, cuando el camión recoja la carga, se disponga a salir por las puertas automáticas y se realice la lectura de la matrícula del camión y del contenedor, se podrá comprobar de manera automática que el contenedor procede de origen intracomunitario y se le permitirá la salida de forma automática.

Mensaje	8 – SICAD salida camión
Responsable	Resguardo Fiscal
Objetivo del mensaje	Permitir al transportista salir directamente de la terminal sin tener que demostrar que no requiere de documentación aduanera, puesto que ha llegado en tren de un origen intracomunitario.

(9) Una vez se realice la salida del contenedor por puerta de la terminal, se emitirá un mensaje confirmando la salida. Se empleará el mensaje EDIFACT del subconjunto CODECO. Este mensaje será contestado a quién emitió previamente el Entréguese, habitualmente al Operador Logístico. También será remitido a través del PCS al Consignatario (mediante función distribución 1 a n), cuando haya sido éste quien haya solicitado a la Empresa Transportista directamente la recogida del contenedor.

Mensaje	9- NOTIFICACIÓN SALIDA
Remitente	Terminal Ferroportuaria
Destinatario	Operador Logístico / Consignatario

Objetivo del mensaje	Notificar la salida del contenedor
Tipo de mensaje	EDIFACT CODECO

5.1.3.2. Tráfico de contenedores marítimos

A continuación se describe la entrada de mercancías vía ferrocarril para contenedores que su próximo transporte sea exportación marítima:

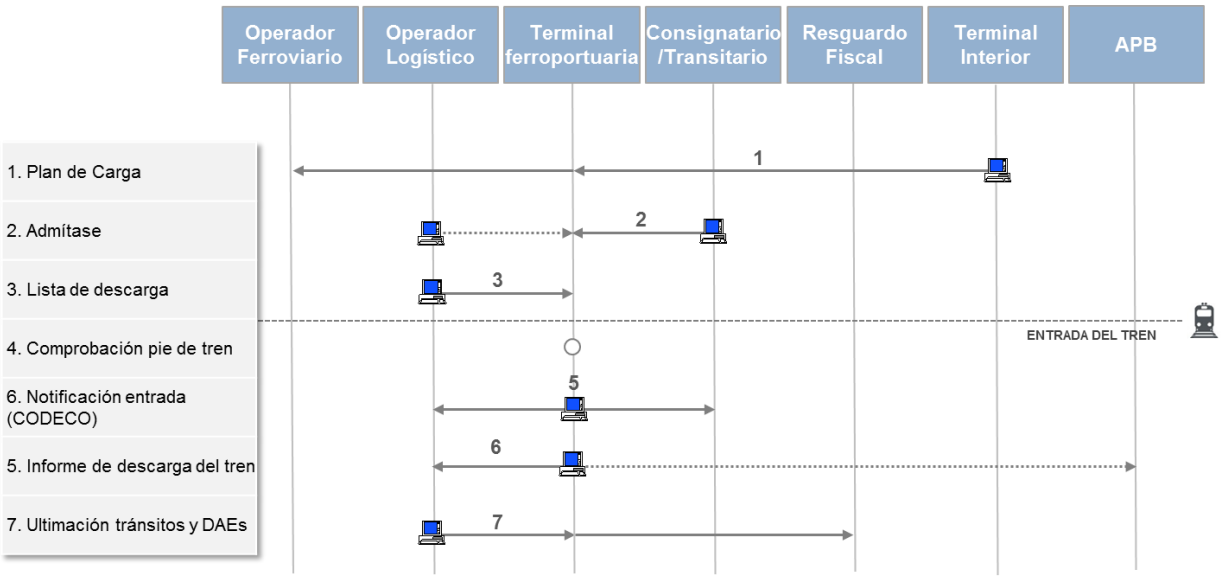

(1) El inicio del procedimiento de entrada de mercancías por ferrocarril se da en el momento en el que la terminal interior (de origen) remite el informe "Pie de Tren" por un lado al Operador Ferroviario para facturar el servicio y por el otro a la Terminal Ferroviaria de destino (en puerto) para que tenga conocimiento de la composición del tren que le llegará durante las siguientes horas.

Mensaje	1-PLAN DE CARGA
Remitente	Terminal interior
Destinatario	Operador ferroviario y Terminal de destino, cuando ésta lo solicite.
Objetivo del mensaje	Informar de la composición del tren para facturar el servicio (operador ferroviario) y para la preparación

	de la descarga (terminal ferroportuaria).
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

(2) El Consignatario o Transitario deberá enviar un Admítase a la terminal marítima, para aquellos contenedores que vayan a entrar en la terminal mediante el ferrocarril y su destino sea una exportación marítima. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPARN, definido por el Port de Barcelona. Cuando venga informado en el Admítase o en una Orden de Transporte telemática anterior, este Admítase, se podrá remitir complementariamente a través de la plataforma PCS al Operador Logístico.

Mediante la emisión de este mensaje, se considera de implícitamente que la terminal marítima y la terminal ferroviaria se encuentran en el mismo recinto, por lo que no es necesario un transporte externo que traslade al equipo.

En aquellos casos particulares en los que la descarga del contenedor del tren se efectúe en una terminal distinta a la marítima en la que se encuentra el contenedor, se deberá proceder como se indica en el sub-procedimiento continental de entrada de contenedores por ferrocarril.

Mensaje	2- ADMÍTASE
Remitente	Consignatario
Destinatario	Terminal Marítima / Operador Logístico
Objetivo del mensaje	Entrada contenedor a terminal marítima
Tipo de mensaje	EDIFACT COPARN

(3) Previa a la llegada del tren a la terminal ferroportuaria, el Operador Logístico enviará a la terminal la lista de descarga, en la que se identifican los contenedores que se deben recepcionar. En este caso, se empleará el subconjunto del mensaje EDIFACT COPRAR.

En la lista de descarga se especifican dos categorías de información: la que hace referencia al tren como servicio y la que identifica individualmente a los equipos.

A través de la plataforma PCS, se procederá a la incorporación del número de escala

ferroviaria de la Autoridad Portuaria de Barcelona, a partir de la identificación del código de servicio del tren que incorpora la Lista de Descarga.

Para los contenedores marítimos, será obligatorio incluir la referencia del Admítase en terminal marítima.

De esta manera, el PCS permitirá autocompletar la información referente al buque, la línea marítima, puerto de destino, etc, la cual el Operador Logístico podría no disponer.

Mensaje	3- LISTA DE DESCARGA
Remitente	Operador Logístico
Destinatario	Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Proporcionar todos los datos referentes a los equipos a descargar.
Tipo de mensaje	EDIFACT COPRAR
Datos obligatorios identificación tren	• Modo de Transporte • NIF empresa ferroviaria • Código de servicio de tren y fecha/hora prevista de salida oficial (ADIF) • Terminal de descarga • Terminal de carga • Fecha/hora llegada prevista oficial • Emisor instrucción descarga • Terminal ferroviaria receptora instrucción • Código operador/agente marítimo o destinatario
Datos opcionales identificación tren	• Número de escala del tren
Datos obligatorios identificación equipo	• Calificador del equipo • Matrícula del equipo • Código ISO • Indicador de lleno o vacío • Número de admítase

	• Peso bruto del contenedor • Número de precinto
Datos opcionales identificación equipo	• Requerimiento aduanero tránsito / DAE

(4) Una vez producida la entrada del tren en terminal, el personal de vías de la terminal de contenedores contrasta la información del documento Plan de Carga recibido de la terminal interior con la lista de descarga y posteriormente con los contenedores realmente recibidos. Este documento incluye un listado con los contenedores, los vagones y su posición dentro del tren.

Paralelamente, el PCS informa al Operador Logístico de la hora real de entrada del tren en terminal (ATA-Actual Time of Arrival) facilitada por la Autoridad Portuaria.

La terminal procede a la descarga de los contenedores.

La plataforma comprobará que se haya emitido para todos los contendores marítimos un Admítase en terminal, así como se requiere una orden de entrega para ser retirado por puerta.

Mensaje	4- COMPROBACIÓN DEL PIE DE TREN
Responsable	Terminal ferroportuaria
Objetivo del mensaje	Verificar que los equipos que han entrado en terminal se corresponden con el plan de carga confirmado de la terminal interior. Realización de la descarga.
Tipo de mensaje	Plan de Carga

(5) Para todos los contenedores con destino exportación marítima, que hayan sido confirmados en el Informe de Descarga, la terminal emitirá un mensaje de notificación de entrada por ferrocarril, como respuesta al Admítase previamente enviado. Se empleará el mensaje EDIFACT del subconjunto CODECO. Este mensaje será contestado a quién emitió el Admítase, habitualmente el Consignatario, y será remitido a través del PCS al Operador Logístico, como

notificación de la confirmación de la cesión de la propiedad del equipo. Los datos referentes al OL se podrán obtener mediante la información proporcionada de la lista de descarga. En este caso se empleará el mensaje EDIFACT del subconjunto CODECO.

Mensaje	5- NOTIFICACIÓN ENTRADA
Remitente	Terminal Ferroportuaria
Destinatario	Operador Logístico / Consignatario
Objetivo del mensaje	Notificar la entrada en terminal ferroviaria y materializar la cesión del equipo del OL al Consignatario.
Tipo de mensaje	EDIFACT CODECO

(6) Al finalizar la descarga, la terminal ferroportuaria emite un informe de descarga al Operador Logístico. Este informe es la confirmación a la descarga de los contenedores que han sido informados en la lista de descarga. Para este caso, se emplea mensaje EDIFACT COARRI. En el caso que existan divergencias entre la lista de descarga y lo que realmente se ha recepcionado, se comunicará mediante este mensaje a su emisor, habitualmente el Operador Logístico.

A su vez, se enviará automáticamente a través del PCS, una versión de la lista de descarga confirmada a la Autoridad Portuaria de Barcelona, con aquellos campos de la lista de descarga que sean de especial interés para el Puerto.

Acción	6- INFORME DE DESCARGA DEL TREN
Remitente	Terminal ferroportuaria
Destinatario	Operador Logístico / APB
Objetivo del mensaje	Indicar la relación de los contenedores efectivamente descargados
Tipo de mensaje	EDIFACT COARRI ferrocarril

(7) Aquellos contenedores que hayan sido transportados en régimen aduanero de tránsito, generalmente los destinados a la exportación marítima que hayan tramitado el despacho de la mercancía en una Aduana Terrestre, y aquellos contenedores en los supuestos de operaciones de exportación con salida indirecta, podrán ser ultimados de forma electrónica mediante la plataforma PCS, a través de la identificación específica de referencia del movimiento (MRN) o del Documento de Acompañamiento de Exportación (DAE), cuando venga informado en la lista de descarga.

En el presente procedimiento, se plantea también la terminal marítima como destinataria del mensaje dado que, en el escenario futuro en que las terminales deban estar autorizadas como Almacén de Depósito Temporal (ADT), serán las responsables de la comprobación del estado aduanero de la mercancía.

Mensaje	7– ULTIMACIÓN DE TRÁNSITOS y DAEs
Remitente	Operador Logístico
Destinatario	Resguardo Fiscal / Terminal marítima
Objetivo del mensaje	Ultimar la documentación aduanera de las mercancías en tránsito o con salidas indirectas

5.2. Plazos de presentación de los documentos

Para la correcta ejecución de las actividades logísticas, el envío de los mensajes asociados deberá efectuarse con una antelación suficiente.

SALIDA DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL

Para la salida de las mercancías en ferrocarril de la terminal ferroviaria:

- La fecha de cierre para la emisión de la lista de carga definitiva del Operador Logístico a la terminal se establecerá de manera privada entre ambas partes.
- De igual modo, no se especifica el margen de tiempo que debe existir para la entrada de un camión por puerta que lleve un contenedor para que pueda ser cargado en un servicio de tren, al considerar que será la propia terminal quien negocie de forma privada este margen con sus clientes.
- Finalmente, en cuanto a la comunicación de la versión definitiva de la lista de carga, cada terminal pactará con aquél que haga las funciones de Operador Logístico en cada servicio, la antelación mínima para poder organizar los movimientos en terminal y poder preparar la estiba del tren.

ENTRADA DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL

Para la entrada de mercancías por ferrocarril en la terminal ferroviaria:

- Previo a la llegada del tren, la terminal deberá haber recibido la Lista de Descarga de parte del Operador Logístico y el documento “Pie de Tren” por parte de la Terminal Interior. La antelación para la recepción de este documento no se considera crítica, al no existir la necesidad de proceder al movimiento de aproximación de los contenedores a la zona de vías.

5.3. Procedimiento de contingencia en caso de fallo en las comunicaciones EDI

Este apartado se desarrollará después de la aplicación de este procedimiento, fase a la que se llegará después de que los distintos actores hayan desarrollado las aplicaciones de soporte a los intercambios documentales incluidos en este procedimiento y se hayan podido efectuar las pruebas pertinentes.

Ante la caída de las comunicaciones EDI en cualquiera de sus puntos (Consignatario, Transitario, Operador Logístico, Operador ferroviario, PCS y/o Terminales) y ante la necesidad de tramitar la salida de mercancías del puerto de Barcelona se seguirán los correspondientes procedimientos en papel.

6. Anexos

6.1. Formatos de documentos que deben utilizarse según se indica en este procedimiento

La aplicación de este procedimiento obliga a modificar algunos aspectos de los documentos comunes con los procedimientos de entrada y salida terrestre de mercancías y con las listas de carga y descarga de ferrocarril. En particular, se modifican los documentos correspondientes a admítases y entrégueses de mercancía y de contenedor vacío, órdenes de transportes, preavisos y las notificaciones de entrada o salida para que se puedan indicar las características completas del transporte por ferrocarril, sea cual fuere el transporte anterior o posterior y para cuando no se deba incluir una etapa marítima en los citados mensajes. Asimismo, en este procedimiento se incluyen las modificaciones correspondientes a las listas de carga/descarga de ferrocarril, adaptadas a los nuevos requerimientos y las especificaciones en cuanto a los campos a completar.

7. Mantenimiento de la guía

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse a:

Secretaría del Port de Barcelona

email	forum.telematic@portdebarcelona.cat
sitio web	http://www.forumtelematic.org
	http://www.portdebarcelona.cat/es/web/comunitat-portuaria/procedimientos
fax	+34 93 298 21 08